

	<b>MANUAL DE USO DEL CANAL ÉTICO</b>	Código: M-JU-01
		Revisión: v1
		Fecha: 01/09/2023

## Manual de Uso del Canal Interno de Información de COLISÉE

CONTROL DE VERSIONES			
Versión	Fecha	Responsable	Observaciones
1	09/2023		

	<b>MANUAL DE USO DEL CANAL ÉTICO</b>	Código: M-JU-01
		Revisión: v1
		Fecha: 01/09/2023

## INDICE

---

INTRODUCCIÓN .....	2
¿Qué se entiende por Canal Interno de Información?.....	2
¿Cuándo debe ser utilizado? .....	4
¿Cómo tratamos los datos y quién puede acceder a la información? .....	4
¿Cuánto tiempo conservamos los datos? .....	4
¿Cómo podemos acceder al Canal Ético? .....	5
¿Qué haremos cuando recibamos una comunicación? .....	5
¿Qué diferencia hay entre alerta y consulta? .....	6

	<b>MANUAL DE USO DEL CANAL ÉTICO</b>	Código: M-JU-01
		Revisión: v1
		Fecha: 01/09/2023

## 1. Introducción

---

El canal interno de información se configura como una obligación a cumplir por las empresas en virtud de lo previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

La implantación de un canal interno de información en una organización supone cumplir con una de las herramientas básicas que conforman un modelo de organización y gestión al que se hace referencia en nuestro sistema legislativo.

Este canal debe ofrecer, tanto al informante como al denunciado, garantías de confidencialidad y anonimato, así como un medio de comunicación, acceso y almacenamiento de la información seguro, y generación de evidencias. Los canales éticos están considerados la medida de control más eficaz de entre los mecanismos de prevención antifraude y anticorrupción.

## 2. ¿Qué se entiende por Canal Interno de Información?

---

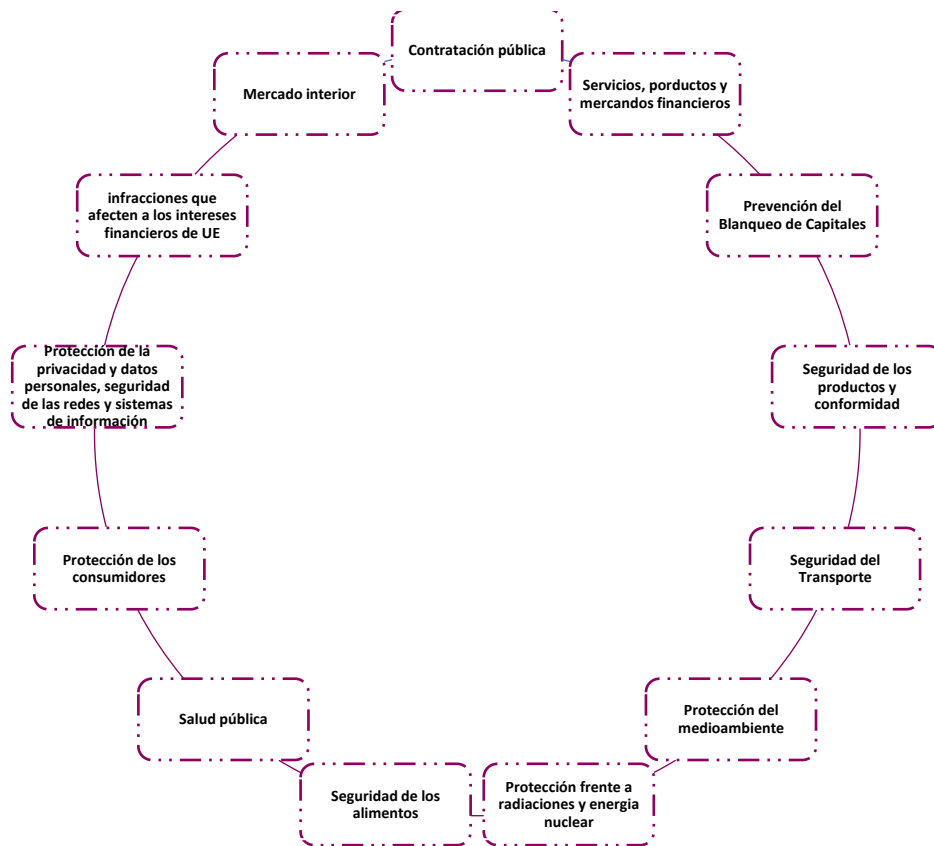
El Canal Interno de Información es el medio a través del cual los empleados, directivos, miembros del órgano de administración de Colisée y cualquier tercero con el que la empresa tenga relación (proveedores, clientes, consultores externos etc.) pueda poner en conocimiento del Responsable Interno del Sistema:

- Cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del derecho de la UE, siempre que:
  - Entre dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea enumerados en el anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.
  - Afecten a los intereses financieros de la Unión Europea tal y como se contempla en el artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
  - Incidan en el mercado interior, tal y como se contempla en el artículo 26, apartado 2 del TFUE, incluidas las infracciones de las normas de la Unión Europea, en materia de competencias y ayudas otorgadas por lo Estados, así como las infracciones relativas al mercado interior en relación con los actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o con prácticas cuya

	<b>MANUAL DE USO DEL CANAL ÉTICO</b>	Código: M-JU-01
		Revisión: v1
		Fecha: 01/09/2023

finalidad sea obtener una ventaja que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable al impuesto sobre sociedades.

- Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda pública y la Seguridad.



El Canal de Coliséé tiene el objetivo de garantizar la convivencia y el buen clima laboral en la empresa, vital para el desarrollo y crecimiento del Grupo.

Legitimados por el cumplimiento de una obligación legal y una misión realizada en interés público como es la protección de los bienes jurídicos, así como nuestro interés legítimo en evitar conductas que puedan suponer una responsabilidad penal a la empresa, Coliséé dispone de un Canal Interno de Información a través del correspondiente formulario web con la finalidad de que comuniquen todas aquellas conductas que sean constitutivas de delito, infracción administrativa grave o muy grave o infracción de los derechos de la UE.

	<b>MANUAL DE USO DEL CANAL ÉTICO</b>	Código: M-JU-01
		Revisión: v1
		Fecha: 01/09/2023

### 3. ¿Cuándo debe ser utilizado?

Debe ser utilizado en aquellas situaciones en las que se tenga conocimiento de una conducta o un hecho que pueda ser constitutivo de alguna infracción grave o muy grave de carácter penal o administrativo, infracción de la normativa de la empresa y cualquiera otra actividad ilegal que contravenga los intereses de Coliséé.

Con el presente Manual de Uso, se pretende fomentar entre todos los trabajadores el deber de utilizar la herramienta de buena fe y que la comunicación se encuentre basada en hechos o indicios de los que razonablemente pueda desprenderse la realización de las conductas antes mencionadas.

El Canal de Denuncias NO es el canal idóneo para temas relacionados con sus condiciones de empleo. En ese caso deberá seguir las políticas establecidas en su organización. Si es recibida alguna de estas cuestiones se procederá a su inmediato archivo por parte del Responsable del Sistema Interno de Información de Coliséé.

### 4. ¿Cómo tratamos los datos y quién puede acceder a la información?

El Canal recogerá a través de un formulario, que puede ser utilizado incluso de forma anónima.

Se garantiza la confidencialidad de los datos del informante (correo electrónico) manteniéndolos anónimos salvo que su identificación constituya una obligación necesaria y proporcionada impuesta por el derecho de la UE o nacional en el contexto de una investigación llevada a cabo por las autoridades nacionales o en el marco de un proceso judicial, en cuyo caso deberá comunicarse a las autoridades competentes en el asunto. Al ser los datos anónimos para el Responsable del Sistema Interno de Información, se evita, desde el propio diseño de la aplicación, que pueda adoptarse cualquier tipo de represalia contra el alertador.

En todo caso, los datos de los afectados serán confidenciales y se tratarán conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

### 5. ¿Cuánto tiempo conservamos los datos?

Será obligatorio conservar toda aquella información que pueda servir de soporte probatorio de la conducta o hechos objeto de la comunicación durante el periodo de tiempo en que exista obligación legal de conservación de dichos documentos.

	<b>MANUAL DE USO DEL CANAL ÉTICO</b>	Código: M-JU-01
		Revisión: v1
		Fecha: 01/09/2023

En todo caso, se cumplirá con lo dispuesto en la Política del Sistema Interno de Información, de esta manera, la información se conservará durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos.

En todo caso, transcurridos 3 meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, deberá procederse a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema. Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en la LOPD. La información relativa a las denuncias a las que se haya dado curso y estén en proceso de investigación, será conservada mientras sea relevante para el proceso por la comisión de delitos fuera del canal.

## 6. ¿Cómo podemos acceder al Canal Ético?

Al Canal Ético se puede acceder a través del link que puede encontrarse en: <https://colisee.es/canal-etico/>

A partir de ese link, accederá a una plataforma de un proveedor externo a fin de garantizar la confidencialidad y/o anonimato y la protección de los datos del informante, del denunciado y de aquellos que sean nombrados en la comunicación.

A través de la plataforma, podrá completar un formulario en el que podrá quedar registrado, si lo completa, el correo electrónico que utilice para recibir la notificación de la recepción de la comunicación y su posterior resolución en la que se le informe sobre las acciones adoptadas por la Organización. En ningún caso, ni el tercer proveedor, ni la organización conocerán ese correo electrónico, ya que todas las notificaciones quedarán contenidas dentro de la plataforma.

En el formulario podrá dar la información que considere y subir todos aquellos archivos que se configuren como evidencia de los hechos comunicados.

Una vez cumplimentado el formulario recibirá una notificación de la recepción y un número de seguimiento de la comunicación.

En un plazo máximo de 3 meses, a través del mismo mecanismo, recibirá una notificación que incluirá la resolución emitida desde Colisé e y se le informará sobre las acciones llevadas a cabo.

## 7. ¿Qué haremos cuando recibamos una comunicación?

Una vez recibida la comunicación, el Responsable del Sistema Interno de Información procederá a analizar los hechos de acuerdo con el "Procedimiento para la gestión y tramitación de las

	<b>MANUAL DE USO DEL CANAL ÉTICO</b>	Código: M-JU-01
		Revisión: v1
		Fecha: 01/09/2023

informaciones recibidas en el Canal Interno de Información”, con la finalidad de determinar si se procede al archivo de las actuaciones o bien, si se procede a abrir una investigación sobre los hechos que han sido informados.

Cuando se considere necesario, el Responsable, como encargado de ordenar el inicio de la investigación, podrá solicitar a través de la misma herramienta, la participación de algún Gestor del Sistema, cuando sea adecuado para el curso de la investigación, así como solicitar al informante información o evidencias adicionales para confirmar los extremos necesarios y proceder a la apertura del correspondiente expediente de investigación.

En este caso, desde el apartado “**Consultar caso**”, el alertador podrá enviar mensajes a través del Canal así como adjuntar archivos que le requiera el Responsable del Canal.

Nunca serán revelados los datos de las personas afectadas en la comunicación cuando pueda suponer un conflicto de intereses con el Responsable del Sistema o la dirección de la Entidad.

En el caso de que la información comunicada pudiera ir dirigida contra la persona que actúa como Responsable del Sistema Interno de Información sería necesario que a través del formulario se hiciera constar nombre y apellidos y la siguiente dirección de correo: [asacristan@colisee.es](mailto:asacristan@colisee.es) en el espacio del formulario indicado a continuación con el objetivo de evitar su acceso a la misma.


#### Identificación de Terceros

¿Ha intentado alguien ocultar estos hechos o impedirle reportar esta información?

Sí  No

Por favor, en caso afirmativo, identifique (nombre, cargo...) y explique el suceso

Identifique, si puede, las personas involucradas en el caso. (puede añadir más de una)



El Responsable tiene la obligación de mantener la confidencialidad sobre toda la información a la que pueda acceder a razón de la comunicación realizada.

Por último, el proveedor encargado del mantenimiento del canal verificará periódicamente el correcto funcionamiento de la herramienta.

## ¿Qué diferencia hay entre alerta y consulta?

- A través de la alerta, tú como informante, podrás comunicar cualquier cuestión que consideres que puede ser una infracción grave tanto de carácter administrativo como de carácter penal.

	<b>MANUAL DE USO DEL CANAL ÉTICO</b>	Código: M-JU-01
		Revisión: v1
		Fecha: 01/09/2023

- A través de la consulta, podrás realizar cualquier pregunta sobre el funcionamiento del canal, medidas anti represalia o plazos en los que se resolverá tu alerta, así como cualquier otra cuestión que pueda derivarse o tuviera su origen en la utilización del Canal.

En ningún caso podrá ser utilizado para la presentación de otras consultas diferentes al propio sistema interno de información.